



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
Provincia del Chubut

TRELEW (CHT.), Martes 05 de Noviembre de 1991.-

VISTO:

La actual indiferenciación de la trama vial y la necesidad de propender al ordenamiento de la misma, y el Expte. N° 02783/89 del registro de esta Municipalidad, y ;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar la fluidez del tránsito vehicular, reduciendo la extensión y duración de los recorridos, reforzando y agilizando hasta donde sea posible la vinculación entre los distintos sectores de la ciudad y desalentando tanto el atravesamiento de / las áreas mas congestionadas como la circulación indiscriminada por las zonas residenciales.

Que asimismo es necesario racionalizar el esfuerzo financiero de la comunidad y en especial del Municipio respecto de la obra pública, concentrándolo de manera que rinda los mayores beneficios al conjunto de la población y no a unos pocos sectores de la misma que poseen una vinculación más directa con las distintas obras que se acometen.-

Que la mejor forma de lograr ambos objetivos es establecer una categorización, jerarquización y clasificación de todas las vías de circulación, con más la consiguiente determinación de prioridades.-

Que la trama principal que así se defina inducirá por añadidura una estructuración y articulación del espacio urbano que la ciudad está necesitando al pasar de una configuración monocéntrica a un incipiente policentrismo, favoreciendo el desarrollo progresivo de // las diferentes identidades vecinales y barriales.-

Que es necesario dotar de un adecuado marco normativo y orientador a las diversas acciones que se relacionan con la delimitación, apertura, tratamiento y equipamiento de la / vía pública.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la Carta Orgánica / Municipal:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Conforme a las definiciones que se detallan a continuación, establécense las siguientes categorización y jerarquización para todas las vías vehiculares y peatonales - rutas, avenidas, calles y pasajes - del ejido Municipal.-

2338

I) Sistema Regional

Corresponde las vías destinadas a servir grandes volúmenes de tránsito para comunicaciones intercomunales o provinciales a velocidades relativamente altas. Esta clasificación / salvo raras excepciones está reservada para calles de varias trochas, con pocas intersec-



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
Provincia del Chubut

/ / / (2).-

ciones a nivel, con sus accesos controlados, los que generalmente están bajo la jurisdicción nacional o provincial.-

II) Sistema arterial Mayor o Primario

Agrupar las calles que reciben y aportan a las del sistema regional los volúmenes de tránsito que se mueven dentro o/a través del área Municipal, siendo utilizadas generalmente por los ómnibus y camiones que suplen necesidades comunales. En general se accede a ellas a nivel, se restringe el estacionamiento y la parada de transporte público de pasajeros y de carga, para mejorar su capacidad.

Pueden coincidir con rutas provinciales o nacionales de menor importancia.

(VER ANEXO PERFILES).-

III) Sistema conector o secundario

En este sistema están incluidas las calles utilizadas para reunir o dispersar hacia y desde las calles del sistema arterial mayor, conectando distintas áreas entre sí. La principal diferencia entre las calles de los sistemas arterial mayor y conector está en la longitud de los recorridos por los vehículos que las utilizan.

Difícilmente pueden coincidir con rutas nacionales o provinciales, aún de poca importancia. (VER ANEXO PERFILES).-

IV) Sistema distribuidor o terciario

Este sistema incluye las calles que permiten vincular las vías del sistema conector / con las áreas en las cuales están ubicadas. Constituyen el último tramo que recorre / el vehículo por vías jerarquizadas. (VER ANEXO PERFILES).-

V) Sistema Vecinal

Sus calles llevan poco tránsito, generalmente originado en ellas mismas o el ocasionado por vehículos de reparto. La longitud de las calles de este sistema, representa un elevado porcentaje de la longitud de las calles de todo el Municipio. Son calles de / zona residenciales y áreas comerciales o industriales de pequeña importancia, para el / servicio de aquellas. (VER ANEXO PERFILES).-

VI) Especiales

Vías que tienen características o misiones especiales (panorámicas, históricas, feriales, de tránsito pesado, peatonales, etc.).-

La asignación de fondos Municipales para la priorización del Grupo I solo procederá en forma excepcional, cuando el interés de la comuna así lo determine.

Por lo contrario, habitualmente los grupos II y III tendrán prioridad sobre el IV y este /

2338

/ / /



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
Provincia del Chubut

/ / / (3).-

sobre el V, debiendo ajustarse las actuaciones en este orden de prelación.-

En cuanto al grupo VI, su ubicación en la escala de prioridades será variable según la valoración que en particular se haga de cada caso y circunstancia, pudiendo en consecuencia tanto preceder a cualquiera de los demás como ser precedido por ellos.-

ARTICULO 2º) ESTABLECESE la obligatoriedad de clasificar a todas las vías vehiculares y peatonales del ejido Municipal según las categorías definidas en el artículo anterior. A tal efecto se crea el Registro de Categorización vial, en el que ordenadas alfabéticamente deberán constar todas las arterias con sus respectivas caracterizaciones.-

ARTICULO 3º) La categorización, jerarquización y clasificación así obtenidas servirán en // adelante como base obligatoria para la definición y priorización en orden a // los recursos municipales de las siguientes acciones y obras:

- Fraccionamiento de la tierra.
- Cesión o adquisición de superficies con destino a vía pública.
- Determinación de anchos de veredas y de calzadas.
- Fijación de retiros obligatorios o retranqueos de la edificación.
- Uso del suelo.
- Apertura de calles.
- Señalización.
- Ejecución de desagües pluviales.
- Ejecución de obras de infraestructura.
- Ejecución de veredas.
- Ejecución de cordones cuneta.
- Enripiado.
- Pavimentación.
- Alumbrado.
- Arbolado.
- SemafORIZACIÓN.
- Mantenimiento
- Transporte de personas y mercaderías.

ARTICULO 4º) RATIFICASE lo actuado por la Comisión creada por Expte. N° 02783/89 del registro de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º) CREASE la COMISION PERMANENTE DE ORDENAMIENTO VIAL, que tendrá la responsabi

2338

/ / /



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
Provincia del Chubut

/// (4).-

dad de la confección de las altas y bajas del Registro de Categorización vial y elaboración de las propuestas tendientes al logro de los objetivos enunciados en los considerandos.

La misma estará integrada por los representantes que designan las Secretarías de Servicios y Obras Públicas y de Planificación y Desarrollo.

ARTICULO 6º) Forman parte de esta Ordenanza como Anexo: Los croquis de perfiles de calzadas de las distintas jerarquías y el plano de la ciudad indicativo del / ordenamiento propuesto.

ARTICULO 7º) En el sector comprendido por las calles Mitre, Rondeau, Pellegrini y Centenario, los organismos técnicos municipales elaborarán una alternativa // que resguarde la continuidad espacial entre la pista de atletismo y el sector polideportivo colindante, compactibilizándolo con la fluidez del propósito vial.

ARTICULO 8º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

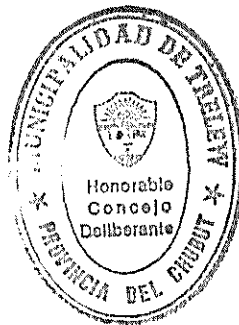
ARTICULO 9º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 05 NOV 1991

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2338

  
OMAR ALBERTO LOPEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



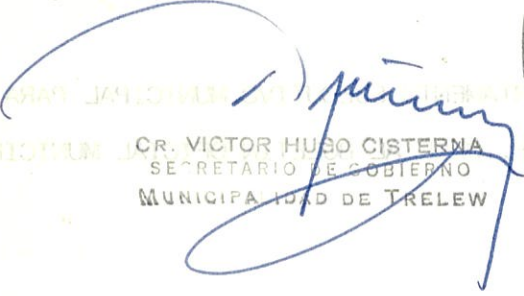
  
DR. JORGE ALBERTO MORADO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante




Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE

TRELEW, (Ch.), 10 DIC 1991

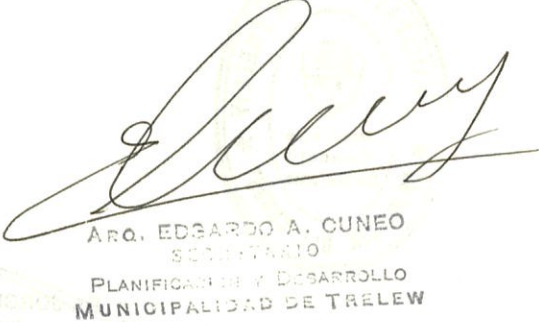
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, P R O M U L G A LA PRESENTE  
ORDENANZA COMO N°: **03949**

  
CR. VICTOR HUGO CISTERNA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



  
ING. JORGE VALENTIN PITIOT  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
ARQ. MARCELO FREITES  
SECRETARIO  
DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
ARQ. EDGARDO A. CUNEO  
SECRETARIO  
PLANIFICACION Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

